JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2019 00066 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	CARLOS ENRIQUE ARANGO RESTREPO
Demandado	HUMBERTO PINEDA GIRALDO
Providencia	2022-S 308
Asunto	Fija fecha de remate

Mediante memorial allegado el 16 de septiembre de 2022[1], el apoderado de la parte demandante solicita la fijación de fecha para la diligencia de remate, así entonces, encontrándose embargado, secuestrado y avaluado el inmueble hipotecado cuya venta en pública subasta fue ordenada, se fija fecha para la práctica de diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 019-1267, señalándose para el **25 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.**

La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. El avalúo del bien referido es SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. ($774.000.000), siendo postura admisible como base de la misma, la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, esto es QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($541.800.000), previa consignación del porcentaje legal para hacer postura, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, correspondiendo a la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($309.600.000) a la luz del artículo 448 del C. G. del P.

Por Secretaría, expídase el respectivo Aviso. Hágase las publicaciones a través del periódico EL COLOMBIANO o EL TIEMPO, con el cumplimiento las formalidades expuestas en el Artículo 450 ibídem. En el proceso actúa como secuestre el señor JUAN FELIPE MÁRQUEZ NARANJO, el cual se ubica en la Calle 54 No. 9-33, Teléfono Celular: 312 775 44 25.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 86

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f3fc0f69ccc34eb123558cbd28b1d6430928c2f7934450ac54ffe244760bd4**

Documento generado en 19/09/2022 02:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica